

**RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ UCA/088REC/2024
POR LA QUE SE CONVOCAN AYUDAS DIRIGIDAS A ESTUDIANTES DE GRADO,
MÁSTER Y DOCTORADO DE LA UCA PARA REALIZAR MOVILIDADES DE
CORTA DURACIÓN CON FINES DE ESTUDIOS EN UNIVERSIDADES SOCIAS DE
LA UCA EN EL MARCO DEL PROGRAMA ERASMUS+ KA131**

CURSOS 2023/2024 y 2024/2025

La Universidad de Cádiz apuesta por la participación de su alumnado en una nueva iniciativa del Programa Erasmus+ de la Unión Europea: las movilidades de corta duración.

Las movilidades de corta duración (*short mobility*) son movilidades combinadas de corta duración que utilizan métodos innovadores de aprendizaje y enseñanza, incluido el uso de la cooperación en línea. El alumnado realiza una movilidad física de corta duración en otro país (mínimo 5 días y máximo 30 días) en combinación con un componente virtual obligatorio. En el caso de estudiantes de doctorado, el componente virtual no es obligatorio, pero sí altamente recomendable.

Las movilidades de estudios de corta duración son actividades curriculares que deben formar parte del plan de estudios del solicitante y ser reconocidas en su expediente académico (mínimo 3 créditos ECTS para Grado y Máster o su equivalente en horas para doctorandos), por lo que, antes de hacer la solicitud, el estudiante tiene que contar con el visto bueno de la persona responsable de la movilidad internacional del centro o facultad a la que está adscrito su programa de estudios.

Las movilidades de corta duración con fines de estudios podrán realizarse en una universidad socia de la UCA en el Programa Erasmus+ KA131, fuera o dentro del marco de un Programa Intensivo Combinado.

Programas intensivos combinados (*Blended Intensive Programmes, BIPs*)

Se trata de programas intensivos de corta duración organizados por un consorcio de mínimo 3 universidades de 3 países diferentes que aportan un valor añadido respecto a los cursos o formaciones existentes en las universidades participantes.

Los BIPs se caracterizan por el uso de una metodología innovadora en la enseñanza y el aprendizaje, incluyendo aprendizaje basado en desafíos donde equipos transnacionales de estudiantes trabajan juntos para abordar retos o proyectos. A menudo, los grupos de trabajo combinan estudiantes de diferentes áreas de estudio para abordar el proyecto desde perspectivas diferentes, de forma que los participantes tengan que aprender a colaborar y trabajar en equipos multidisciplinares y multiculturales.

Con el apoyo de profesores de las universidades participantes, los grupos de estudiantes trabajan en equipo de forma colaborativa, combinando un período de trabajo online y un periodo de trabajo presencial, en el que el estudiantado participante se traslada a la universidad organizadora para una movilidad física de corta duración, normalmente de una semana.

Al permitir formatos de movilidad nuevos y más flexibles, que combinan la movilidad física con un componente virtual, los programas intensivos combinados aspiran a llegar a todo tipo de estudiantes, de cualquier origen, campo de estudio y ciclo.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7X2X2OF5RZVX74SV4SAJXDMU	Fecha	03/06/2024 11:59:24	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARCELA YASMIN IGLESIAS ONOFRIO (VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)			
Firmado por	MARIA DEL PILAR DE CASTRO HERRERO (JEFA DE SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES - ÁREA GESTIÓN ALUMNADO Y RELACIONES INTERNACIONALES)			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7X2X2OF5RZVX74SV4SAJXDMU	Página	1/8	


BASES DE LA CONVOCATORIA

1. REQUISITOS GENERALES DE LOS SOLICITANTES

- 1.1. **Ser nacional de un Estado miembro de la Unión Europea** o de cualquier otro estado que participe en las acciones correspondientes al programa Erasmus+ KA131, **o bien ser personas oficialmente reconocidas por España como residentes, refugiadas o apátridas con DNI/NIE en vigor** hasta, como mínimo, la fecha de finalización de la estancia solicitada.
- 1.2. **Tener matrícula activa en una titulación oficial (Grado o Máster) o Programa de Doctorado de la UCA** tanto en el momento de realizar la solicitud de ayuda como durante la estancia y hasta completar el trámite de reconocimiento de los créditos superados. **Además:**
 - 1.2.1. El **estudiantado de Grado o Máster** tendrá la obligación de tramitar el reconocimiento de los créditos ECTS con anterioridad a la defensa de su TFG/TFM. No se admitirá la movilidad de estudiantes que hayan superado todos los créditos de su plan de estudios.
 - 1.2.2. El **alumnado de Doctorado** debe tener aprobado el plan de investigación.
- 1.3. Como uno de los objetivos de la convocatoria es facilitar el conocimiento de otros sistemas educativos y la inmersión en otras culturas, no se admitirán solicitudes de estudiantes con nacionalidad extranjera para estancias en sus propios países.
- 1.4. En el caso de estudiantes que hayan sido beneficiarios de una beca Erasmus, el número total de días de movilidad física de la estancia solicitada, sumados a los anteriores que ya haya realizado o se encuentre realizando dentro del mismo ciclo formativo (Grado, Máster o Doctorado), no puede exceder los 12 meses o 360 días (excepto los alumnos de Medicina que cuentan con 24 meses o 720 días). Las estancias con “beca 0” también se contabilizan en el cómputo global.

2. CONDICIONES GENERALES DE LA CONVOCATORIA

- 2.1. El **periodo elegible** para realizar la estancia es **desde el 15 de agosto de 2024 hasta el 15 de junio de 2025**.
- 2.2. Se podrán realizar estancias en **universidades de países del Programa Erasmus+ KA131** (Estados miembros de la Unión Europea y terceros países asociados) **que tengan convenio en vigor con la UCA para movilizaciones salientes de alumnado**.
- 2.3. Las movilizaciones deberán **combinar un periodo de movilidad virtual** (obligatorio para alumnado de Grado y Máster y recomendado para alumnado de Doctorado) **con una movilidad física de mínimo 5 y máximo 30 días**.
- 2.4. Las movilizaciones deberán tener un **reconocimiento mínimo de 3 créditos ECTS (o su equivalente en horas para doctorandos)**. Es responsabilidad del alumnado solicitar a la persona responsable de la movilidad en su centro, con anterioridad a la solicitud de la movilidad, información sobre todos los trámites necesarios, antes y después de la movilidad, para que el reconocimiento pueda realizarse en la UCA una vez finalizado el período de movilidad.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7X2X2OF5RZVX74SV4SAJXDMU	Fecha	03/06/2024 11:59:24	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARCELA YASMIN IGLESIAS ONOFRIO (VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)			
Firmado por	MARIA DEL PILAR DE CASTRO HERRERO (JEFA DE SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES - ÁREA GESTIÓN ALUMNADO Y RELACIONES INTERNACIONALES)			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7X2X2OF5RZVX74SV4SAJXDMU	Página	2/8	

3. AYUDA ECONÓMICA

3.1. Por lo general, se financiará únicamente el periodo de estancia física en destino.

3.2. El alumnado recibirá una **ayuda individual** de 79€/día para estancias de hasta 14 días y 56€/día desde el día 15 al 30. Además, se financiarán 2 días adicionales en concepto de ayuda de viaje. Por ejemplo, para una movilidad física de 5 días en el marco de un BIP se abonará una ayuda individual total de 553€ (79€/día x 5 días de movilidad física + 79€/día x 2 días adicionales en concepto de ayuda de viaje).

3.3. Además de la ayuda individual estipulada en el punto 3.2., los **estudiantes con menos oportunidades**¹ recibirán una **ayuda adicional** de 100€ para estancias de 5 a 14 días o de 150€ para estancias de 15 a 30 días y una **ayuda de viaje** en función de la distancia entre la universidad de origen y destino² conforme a la siguiente tabla:

Distancia de viaje	Viaje Estándar - Importe	Viaje ecológico - Importe
Entre 10 y 99 Km	23 euros	
Entre 100 y 499 km	180 euros	210 euros
Entre 500 y 1999 km	275 euros	320 euros
Entre 2000 y 2999 km	360 euros	410 euros
Entre 3000 y 3999 km	530 euros	610 euros
Entre 4000 y 7999 km	820 euros	
Entre 8000 km o más	1.500 euros	

Por ejemplo, para una movilidad física de 5 días en el marco de un BIP organizado por la Universidad de Algarve (155 km) se abonará, además de lo señalado en el ejemplo del punto 3.2, una ayuda adicional de 100€ y una ayuda de viaje de 180€.

3.4. Los estudiantes que, una vez finalizada la movilidad, justifiquen debidamente la realización de un **viaje ecológico** (aquel que utiliza medios de transporte con bajas emisiones en el tramo principal del trayecto, por ejemplo, el autobús, el ferrocarril o el coche compartido) para desplazarse de origen hasta destino, tanto a la ida como a la vuelta, recibirán una **ayuda adicional de 50€ para viaje ecológico y 2 días adicionales de ayuda individual** (si el país de destino es Portugal no se percibirán días adicionales de ayuda individual). Para la justificación se deberá enviar, mediante CAU, el modelo de declaración jurada disponible en la web de la convocatoria, debidamente cumplimentado y firmado.

3.5. Se concederá, con cargo a la financiación recibida por la Universidad de Cádiz en calidad de coordinadora de la Universidad Europea de los Mares (SEA-EU) por parte del Ministerio de Universidades, y sujeta a la disponibilidad de dichos fondos, una **ayuda adicional de 100€ para estancias en otras universidades de la alianza SEA-EU**.

3.6. La ayuda Erasmus+ es **incompatible con otros fondos procedentes de la Unión Europea para el mismo periodo y objeto**.

¹ a) Haber sido beneficiario de una beca de estudios de carácter general de la Administración General del Estado para realizar estudios universitarios y otros estudios superiores, o de una beca del Departamento de Educación del País Vasco, o de una beca para la escolarización de estudiantes de niveles no universitarios concedida por el Departamento de Educación del País Vasco, en el curso inmediatamente anterior al que se vaya a realizar la movilidad.

b) Tener la condición de refugiado o con derecho a protección subsidiaria o haber presentado solicitud de protección internacional en España.

c) Tener reconocida y calificada legalmente una discapacidad en grado igual o superior al 33 %.

² Distance calculator: <https://erasmus-plus.ec.europa.eu/resources-and-tools/distance-calculator>

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7X2X2OF5RZVX74SV4SAJXDMU	Fecha	03/06/2024 11:59:24	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARCELA YASMIN IGLESIAS ONOFRIO (VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)			
Firmado por	MARIA DEL PILAR DE CASTRO HERRERO (JEFA DE SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES - ÁREA GESTIÓN ALUMNADO Y RELACIONES INTERNACIONALES)			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7X2X2OF5RZVX74SV4SAJXDMU	Página	3/8	

4. PROCEDIMIENTO DE SOLICITUD

4.1. El plazo de presentación de solicitudes será **desde el 3 de junio de 2024 hasta el 1 de abril de 2025** de conformidad al siguiente calendario:

- Movilidad con inicio posterior al 15 de agosto de 2024 : solicitud hasta el 15 de junio de 2024
- Movilidad con inicio posterior al 1 de octubre: solicitud hasta el 15 de julio de 2024
- Movilidad con inicio posterior al 1 de noviembre de 2024: solicitud hasta el 1 de septiembre de 2024
- Movilidad con inicio posterior al 1 de diciembre de 2024: solicitud hasta el 1 de octubre de 2024
- Movilidad con inicio posterior al 1 de enero de 2025: solicitud hasta el 1 de noviembre de 2024
- Movilidad con inicio posterior al 1 de febrero de 2025: solicitud hasta el 1 de diciembre de 2024
- Movilidad con inicio posterior al 1 de abril de 2025: solicitud hasta el 1 de febrero de 2025
- Movilidad con inicio posterior al 1 de mayo de 2025: solicitud hasta el 1 de marzo de 2025
- Movilidad con inicio posterior al 1 de junio de 2025: solicitud hasta el 1 de abril de 2025

4.2. **No se admitirá a trámite ninguna solicitud presentada fuera de plazo.**

4.3. La persona solicitante deberá **realizar la solicitud a través de la [plataforma de gestión Erasmus+](#) para la convocatoria correspondiente a la actividad que va a realizar:**

- **Estancia de corta duración: “ERASMUS+ KA131 SHORT”**
- **Estancia de corta duración para participar en un BIP: “ERASMUS+ KA131 BIP”**

4.4. Una vez enviada la solicitud con la documentación obligatoria adjunta, **se debe notificar por CAU obligatoriamente que se ha presentado una solicitud para que esta sea revisada.** Se tomará como fecha de presentación de solicitud la fecha de notificación mediante CAU ya que la plataforma de gestión Erasmus+ no registra la fecha de envío, sino la de creación.

4.5. La solicitud deberá ir acompañada de la siguiente **documentación obligatoria** en formato PDF:

- Copia por ambos lados del **NIF o NIE en vigor y con validez durante toda estancia.** Los titulares de un NIE habrán de aportar además mediante CAU el [Certificado de Residencia Fiscal en España](#) y, en caso de no tener residencia fiscal en España, el Impreso de Alta a Terceros debidamente cumplimentado y firmado conforme al modelo publicado en la web de la convocatoria.
- Copia del certificado de titularidad de una cuenta bancaria española facilitado por la entidad bancaria.
- **Carta de propuesta debidamente cumplimentada y firmada** conforme a los modelos publicados en la web convocatoria para cada tipo de estancia.

4.6. **La persona solicitante debe firmar los documentos con certificado digital.** En el caso de no disponer del mismo, se compromete a solicitar el [Certificado electrónico FNMT de Ciudadano](#).

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7X2X2OF5RZVX74SV4SAJXDMU	Fecha	03/06/2024 11:59:24	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARCELA YASMIN IGLESIAS ONOFRIO (VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)			
Firmado por	MARIA DEL PILAR DE CASTRO HERRERO (JEFA DE SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES - ÁREA GESTIÓN ALUMNADO Y RELACIONES INTERNACIONALES)			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7X2X2OF5RZVX74SV4SAJXDMU	Página	4/8	

5. RESOLUCIÓN

- 5.1. Una vez recibida la notificación de presentación de solicitud vía CAU, **la Oficina de Internacionalización revisará la misma en un plazo estimado de diez días hábiles y notificará a la persona solicitante mediante el mismo CAU si la solicitud ha sido aceptada, con indicación de la documentación a subsanar en caso necesario, o si ha sido rechazada.**
- 5.2. Si es necesaria **subsanación**, la persona solicitante dispone de **diez días hábiles** a partir del requerimiento de subsanación para aportar la documentación requerida mediante CAU. **En el caso de que no haya respuesta dentro de plazo, se dará por desistida la solicitud y se procederá a darla de baja.**
- 5.3. Al finalizar cada plazo de presentación de solicitudes **se publicará en la web de la presente convocatoria la resolución definitiva de solicitudes aceptadas y rechazadas.**

6. OBLIGACIONES DE LOS ESTUDIANTES SELECCIONADOS

6.1. Antes iniciar la movilidad

En un **plazo de diez días hábiles** tras la notificación de admisión de la solicitud vía CAU deberá:

- **Formalizar el Convenio de Subvención** como estudiante Erasmus+ que le acreditará como tal ante la Unión Europea. Este trámite se realizará a través del apartado “Mis datos→Movilidades” de la [aplicación de gestión Erasmus](#) siguiendo los siguientes pasos: introducir en el expediente de movilidad las fechas de inicio y fin de la estancia, descargar el convenio, revisar que todos los datos son correctos, firmar con certificado digital y volverlo a subir a la aplicación utilizando el botón “Convenio firmado” que se encuentra en la parte superior del expediente.
- **Suscribir la póliza del seguro internacional de responsabilidad civil, accidentes y repatriación recomendada por la UCA con cobertura, como mínimo, para toda la duración de la estancia y subir copia de la póliza a la aplicación de gestión Erasmus** como fichero adjunto a la condición “Seguro”. Contrate el seguro aquí: <https://internacional.uca.es/seguro-de-viaje/>. Además, es responsabilidad del estudiante tramitar la **tarjeta sanitaria europea** en el Instituto Nacional de la Seguridad Social.
- **Realizar la prueba inicial de idioma (*placement test*) en el idioma de trabajo de las prácticas a través de la plataforma *Online Language Support (OLS)*** siguiendo siguientes instrucciones: http://sepie.es/doc/educacion-superior/ols/Acceder_a_la_NUEVA_OLS_Info_participantes.pdf. Una vez realizada la prueba deberá descargar el certificado del nivel obtenido (*Placement Test Certificate*) y subir el documento a la aplicación de gestión Erasmus añadiendo la condición “OLS: Test inicial realizado”.
- **Entregar el *Learning Agreement ‘before the mobility’* debidamente cumplimentado y firmado por la organización de acogida, la persona solicitante y la persona responsable de la movilidad internacional en su centro en la UCA** conforme a los modelos publicados en la web de la convocatoria para cada tipo de estancia. Deberá subir el documento a la aplicación de gestión Erasmus añadiendo la condición “Learning Agreement firmado”.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7X2X2OF5RZVX74SV4SAJXDMU	Fecha	03/06/2024 11:59:24	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARCELA YASMIN IGLESIAS ONOFRIO (VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)			
Firmado por	MARIA DEL PILAR DE CASTRO HERRERO (JEFA DE SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES - ÁREA GESTIÓN ALUMNADO Y RELACIONES INTERNACIONALES)			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7X2X2OF5RZVX74SV4SAJXDMU	Página	5/8	

El incumplimiento de los plazos de entrega del convenio y el seguro internacional podrá conllevar el retraso del inicio de la estancia y, en último extremo, la revocación de la ayuda por incumplimiento de las bases de convocatoria. En ningún caso el estudiante podrá comenzar la movilidad sin haber formalizado previamente el convenio de subvención y contratado el seguro internacional recomendado por la UCA.

6.2. Durante la movilidad

- Proporcionar a la universidad de destino el modelo UCA de **Certificado de Estancia (Attendance Certificate)** disponible en la web de la convocatoria y solicitarles que lo cumplimenten, lo firmen y se lo entreguen el último día de estancia o por correo electrónico.

6.3. Después de la movilidad

- Realizar el **informe final online (Erasmus+ participant report)** en un plazo de **10 días hábiles desde la recepción del enlace que se le enviará a modo de requerimiento a su correo electrónico** (de manera general al día siguiente de la fecha de fin de la movilidad, se recomienda revisar el spam). Una vez realizado, deberá **subir el justificante en PDF a la aplicación de gestión Erasmus** añadiendo la condición “Beneficiary Module informe realizado”.
- Subir el **Certificado de Estancia** debidamente cumplimentado y firmado a la aplicación de gestión Erasmus añadiendo la condición “Certificado de Estancia” en un plazo de **10 días hábiles desde la finalización de la estancia**.

El Certificado Estancia no podrá indicar una fecha final de estancia posterior a la fecha de firma del certificado. En cualquier caso, las fechas reales de estancia serán las que figuren en el certificado. Asimismo, tampoco podrá contener erratas y/o enmiendas ni haber sido rectificado manualmente. La cantidad económica inicialmente asignada a cada estudiante se ajustará en función del periodo acreditado.

- Solicitar a la universidad de destino que, una vez finalizada la estancia, le envíe el **Certificado de notas (Transcript of Records)** y remitirlo a la **Oficina de Internacionalización a través del CAU Short Mobility en un plazo de un mes tras la finalización de la estancia**.

En el caso de **movilidades de corta duración de Doctorado en las que no se expida un certificado de notas**, se deberá adjuntar un **informe de estancia firmado por el tutor en la universidad de destino** con indicación de las actividades y las horas de investigación realizadas.

- **Tramitar el reconocimiento de créditos** según se indica en el apartado 7 de las bases de esta convocatoria y enviar el justificante de los créditos/horas de investigación reconocidos a la Oficina de Internacionalización mediante **CAU** una vez completado el trámite.

El incumplimiento de las obligaciones de esta convocatoria y de las recogidas en el **Convenio de Subvención** (renunciar a la beca, acortar la estancia, superar el máximo de días de estancia Erasmus+ en el mismo ciclo, no entregar la documentación obligatoria tras la finalización de la estancia, etc.) conllevará la **reclamación, por parte de la UCA, del reintegro total o parcial de la ayuda recibida**, debiendo el estudiante proceder en consecuencia, poniendo a disposición de la universidad el importe de la ayuda recibida, en el menor tiempo posible. En el caso de incumplir esta devolución, y tras un periodo de tres meses tras el requerimiento de la misma por parte de la universidad, ésta podrá emprender acciones que incluyen la retención del expediente del alumno hasta que se proceda a la devolución.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7X2X2OF5RZVX74SV4SAJXDMU	Fecha	03/06/2024 11:59:24	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARCELA YASMIN IGLESIAS ONOFRIO (VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)			
Firmado por	MARIA DEL PILAR DE CASTRO HERRERO (JEFA DE SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES - ÁREA GESTIÓN ALUMNADO Y RELACIONES INTERNACIONALES)			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7X2X2OF5RZVX74SV4SAJXDMU	Página	6/8	

7. RECONOCIMIENTO

- 7.1. Las personas responsables de la movilidad internacional en los centros UCA son las únicas con competencias académicas en lo relativo a la autorización y el reconocimiento de las estancias Erasmus+.** La Oficina de Internacionalización es únicamente responsable de la tramitación y la justificación de la ayuda Erasmus+, no del reconocimiento académico, ya que sus competencias son administrativas, no académicas. Por tanto, es **responsabilidad del estudiante elaborar, junto a la persona responsable de la movilidad internacional en su centro, una propuesta de reconocimiento en la UCA**, que deberá quedar reflejada en la carta de propuesta adjunta a la solicitud.
- 7.2.** Las moviidades deberán tener un **reconocimiento mínimo de 3 créditos ECTS** (en Programas de Doctorado la equivalencia será 1 ECTS = 25 horas).
- 7.3. El reconocimiento no es automático**, por lo que **la persona solicitante deberá, una vez finalizada la estancia, realizar los trámites necesarios para el reconocimiento en la UCA** con ayuda de la persona responsable de la movilidad internacional en su centro.
- 7.3.1. Alumnado de Grado y Máster:** deberá tramitar el reconocimiento en la Secretaría de su Campus, a través del [CAU habilitado en cada campus para el reconocimiento de créditos](#), adjuntando la siguiente documentación:
- *Learning Agreement before the mobility*
 - Certificado de notas (*Transcript of Records*) proporcionado por la universidad de destino.
 - Impreso de “Solicitud de Reconocimiento de Créditos” debidamente cumplimentado y firmado por el solicitante y el/la responsable de la movilidad internacional en su centro UCA. Debe solicitar este impreso al coordinador/a de movilidad de su centro.
- 7.3.2. Alumnado de Doctorado:** deberá tramitar el reconocimiento en la Secretaría de la Escuela Doctoral a la que esté adscrita su programa de doctorado utilizando el impreso “Informe de Aprovechamiento de la Estancia de Doctorado” que le proporcionará su escuela doctoral.


8. RECLAMACIONES

Una vez notificada la concesión o denegación de la ayuda a través de CAU, el solicitante podrá presentar reclamación dirigida a la Vicerrectora de Internacionalización en el plazo de 10 días naturales a contar desde la fecha de notificación, que dictará resolución definitiva ante la reclamación. Las reclamaciones se entregarán a través del sistema [CAU](#).

Contra la resolución definitiva, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Cádiz en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la notificación de la presente resolución, conforme a la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

9. COMUNICACIÓN

Todas las comunicaciones por parte de los solicitantes deberán realizarse a través del sistema [CAU](#).

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7X2X2OF5RZVX74SV4SAJXDMU	Fecha	03/06/2024 11:59:24	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARCELA YASMIN IGLESIAS ONOFRIO (VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)			
Firmado por	MARIA DEL PILAR DE CASTRO HERRERO (JEFA DE SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES - ÁREA GESTIÓN ALUMNADO Y RELACIONES INTERNACIONALES)			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7X2X2OF5RZVX74SV4SAJXDMU	Página	7/8	

10. PROMOCIÓN DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

En virtud de la Ley 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, así como de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de igualdad de género en Andalucía, todas las referencias que se encuentran en esta Resolución referidas a alumno y solicitante y cuyo género sea masculino están haciendo referencia al género gramatical no marcado, incluyendo, por tanto, la posibilidad de referirse tanto a mujeres como hombres.

11. TRANSPARENCIA

Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 8,1c) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la información Pública y Buen Gobierno y a lo establecido en el artículo 18.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la Universidad de Cádiz remitirá a la Base de Datos Nacional de Subvenciones la información referida a esta convocatoria, así como la información sobre las resoluciones recaídas. El extracto de la convocatoria se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en su defecto en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

12. PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento del artículo 11 de la Ley Orgánica 5/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, por el que se regula el derecho de información en la recogida de los datos, se le informa de que sus datos personales serán tratados por la Universidad de Cádiz en su condición de responsable del tratamiento con la finalidad de realizar la gestión administrativa y matriculación de alumnos, profesores y personal de administración y servicios para los programas de movilidad con universidades o empresas extranjeras. Usted puede ejercer los siguientes derechos: acceso, rectificación, oposición, supresión, limitación, portabilidad y a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas, incluida la elaboración de perfiles, así como a presentar una reclamación ante el Delegado de Protección de Datos de la Universidad de Cádiz o ante el “Consejo de Transparencia y Protección de Datos (<https://www.ctpdandalucia.es/es>)”. Puede acceder a la restante información sobre el tratamiento de sus datos personales en la siguiente web:

<https://secretariageneral.uca.es/actividades-del-tratamiento>


13. ACEPTACIÓN DE LAS BASES

La presentación de la solicitud supone la aceptación de las bases de la presente convocatoria.

MÁS INFORMACIÓN

Web de la convocatoria: <https://internacional.uca.es/24-25-erasmus-ka131-short-mobility/>

Cádiz, en el día de la firma
Marcela Yasmin Iglesias Onofrio, Vicerrectora de Internacionalización
Por Delegación de firma
Resolución UCA/R011REC/2024

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7X2X2OF5RZVX74SV4SAJXDMU	Fecha	03/06/2024 11:59:24	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARCELA YASMIN IGLESIAS ONOFRIO (VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)			
Firmado por	MARIA DEL PILAR DE CASTRO HERRERO (JEFA DE SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES - ÁREA GESTIÓN ALUMNADO Y RELACIONES INTERNACIONALES)			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7X2X2OF5RZVX74SV4SAJXDMU	Página	8/8	